

V. Comunidades Autónomas

ANDALUCIA

16674 RESOLUCION de 10 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Política Territorial, sobre expropiación forzosa de terrenos necesarios para la ejecución de las obras clave: J. A. 1-GR-127 «Acondicionamiento de la carretera nacional 342, de Jerez a Cartagena. Tramo Purullena-intersección con la nacional 324», término municipal de Cortés y Graena, provincia de Granada.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 18 de diciembre de 1985, acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto: «J. A. 1-GR.127. Acondicionamiento de la carretera nacional 342, de Jerez a Cartagena. Tramo Purullena-intersección con la nacional 324, término municipal de Cortés y Graena, provincia de Granada». Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

A la vista de cuanto antecede, el ilustrísimo señor Delegado provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Política Territorial y el Decreto 4/1985, de 8 de enero («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 12 de febrero de 1985), ha acordado:

Primero.—Iniciar el proceso expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y en los periódicos «El Día de Granada» e «Ideal», así como en los tablones de anuncios de esta Delegación y del Ayuntamiento de Cortés y Graena.

Tercero.—Señalar las fechas y horas indicadas abajo para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes en las oficinas del Ayuntamiento de Cortés y Graena, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas, si se considera necesario, para cuyo acto serán notificados los interesados mediante cédula.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notario.

La fecha de comienzo de levantamiento de las actas será el día 7 del próximo mes de julio, a las diez horas.

RELACION DE INTERESADOS

Finca número	Titular	Clase de terreno	Superficie a expropiar m ²
1	Don Manuel Martín Esteban....	Secano	415
2	Don Laurentino Jiménez Saavedra	Secano	610
3	Don Diego Rodríguez Sierra....	Secano	150
5	Don Torcuato Tomás Hernández.	Secano	425
6	Don Torcuato Huertas Gómez....	Secano	510
7	Don Ricardo Huertas Requena....	Secano	450
8	Don Lorenzo Huertas Tomás....	Secano	295
9	Don Manuel Jiménez Nadal....	Secano	260
10	Don José Hernández Montalbán.	Secano	150
11	Don Lorenzo Fernández Huertas.	Secano	130
12	Don José Martínez Marcos....	Secano	425
13	Don Ricardo Huertas Requena....	Secano	140
14	Don Miguel Huertas Sierra.....	Secano	295
15	Don Miguel Huertas Sierra.....	Secano	295
16	Don Carmelo Huertas Sierra....	Secano	430
17	Don Francisco Huertas Sierra....	Secano	160

Finca número	Titular	Clase de terreno	Superficie a expropiar m ²
18	Don Lorenzo Huertas Sierra....	Secano	165
19	Don Lorenzo Huertas Sierra....	Secano	155
20	Don Carmelo Huertas Escudero...	Secano	290
21	Don Francisco Jiménez Praena...	Secano	970

Granada, 10 de junio de 1986.—El Delegado provincial, Francisco López Fuentes.—10.692-E (50361).

ARAGON

16675 RESOLUCION de 6 de junio de 1986, del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Teruel del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de «Acondicionamiento de la carretera TE-132, puntos kilométricos 14,192 al 28,150. Tramo: Andorra-Albalate del Arzobispo».

Aprobado técnica y definitivamente el proyecto con fecha 24 de marzo de 1986, declarado urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y servicios afectados por la expropiación a que dan lugar dichas obras, por acuerdo de la Diputación General de Aragón de 14 de abril de 1986, y ordenada la expropiación por Resolución de 2 de mayo de 1986 por la Dirección General de Carreteras y Transportes,

Esta Jefatura de Servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, comunica a propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo los afectados de dicho término municipal, el próximo día 21 de julio de 1986, a las diez horas, y al Ayuntamiento de Andorra los afectados de dicho término municipal, el día 28 de julio de 1986, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de los Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Asimismo esta Jefatura de Servicio, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 8.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18 de la citada Ley y 17 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, ha acordado abrir un período de información pública para que, en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de la última publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los mencionados textos legales, ante las Alcaldías de Albalate del Arzobispo o Andorra, o ante esta Jefatura de Servicio, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la presente relación, cualquier particular afectado. Durante dicho plazo, tanto en los citados Ayuntamientos como en las oficinas de este Servicio Provincial en Teruel, existen a disposición de los interesados para su consulta planos de la citada expropiación.

Teruel, 6 de junio de 1986.—El Jefe del Servicio, Francisco Elizondo.—10.718-E (50387).